



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RES. DECECO N° 398/22

Salta, 20 de Mayo de 2022

EXPTE. N° 6315/20

V I S T O: La Res. DECECO N° 1004/21, mediante la cual se acepta como postulantes al concurso cerrado de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación semiexclusiva**, para las asignaturas **ESTADÍSTICA I con extensión de funciones a ESTADÍSTICA II**, de la carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019-2003, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución DECECO N° 1004/21, se consignó en forma incompleta las asignaturas objeto del llamado a concurso, **donde dice:** "...para las asignaturas **ESTADÍSTICA I con extensión de funciones a ESTADÍSTICA II**, de la carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019-2003, de Sede Salta..." **debe decir:** "...para la asignatura **ESTADÍSTICA I**, de la carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2019) **con extensión de funciones a ESTADISTICA II**, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta,..".

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en la Resolución DECECO N° 1004/21.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

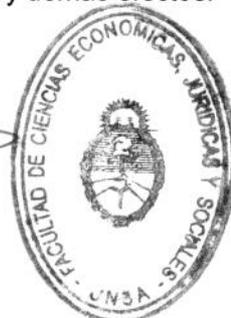
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución DECECO N° 1004/21, obrante a fs. 52 del expediente de referencia, **donde dice:** "...para las asignaturas **ESTADÍSTICA I con extensión de funciones a ESTADÍSTICA II**, de la carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019-2003, de Sede Salta..." **debe decir:** "...para la asignatura **ESTADÍSTICA I**, de la carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2019) **con extensión de funciones a ESTADISTICA II**, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta,..",

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber a los miembros del Jurado, a los postulantes inscriptos y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ah/lc

Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.